Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKALTEGI MUNICIPAL

ANEXO 1:	**Relación de vehículos municipales**
ANEXO 2:	**Relación de edificios municipales**

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO

CLÁUSULA 1
OBJETO

Constituye el objeto del contrato la suscripción de las PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS, del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, para el aseguramiento de los bienes y derechos que a continuación se describen.

A efectos de la adjudicación, el contrato se divide en los lotes que a continuación se indican, siendo posible presentar la oferta por uno, varios o todos los lotes:

1. **LOTE I:**

   - Seguro de Responsabilidad Civil general.
   - Seguro de multirriesgo de edificios.
   - Seguro de vehículos.
   - Seguro de Accidentes.

2. **LOTE II:**

   - Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.

3. **LOTE III:**

   – Seguro de reclamación de daños y defensa jurídica.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

– 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes
– 66513100-0 Servicios de seguros de defensa jurídica
– 66514110-0 Servicios de seguros de automóviles
– 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general
– 66516500-5 Servicios de seguros de responsabilidad profesional
– 66515000-3 Servicios de seguros de daños

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente y podrá ser objeto de adjudicación separada.

Las condiciones técnicas particulares del aseguramiento de los bienes y derechos enunciados serán las que a continuación se especifican para cada uno de los riesgos citados en el apartado anterior y servirán de Condicionado Particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas.

CLÁUSULA 2
BIENES Y DERECHOS ASEGURADOS

LOTE I: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

1. OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

El objeto del seguro de Responsabilidad Civil es garantizar, dentro de los límites estipulados como capitales asegurados, el pago de las indemnizaciones de que pudiera resultar patrimonialmente responsable el asegurado en su calidad de Administración Pública, por aplicación analógica de lo establecido en los artículos 1902 y siguientes del Código Civil, así como por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, en los supuestos de responsabilidad patrimonial de la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por daños materiales y/o corporales y, en general, patrimoniales consecuenciales que le fueren imputados.

2. ASEGURADO

El Ayuntamiento de Laudio / Llodio y los miembros de la Corporación, empleados públicos municipales (esto es, personal funcionario y laboral) y, en general, cuantas personas realicen sus funciones para y por cuenta del citado Ayuntamiento y Organismo Autónomo.

Los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por la Corporación, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por la Corporación.

Los herederos y familiares de cualquiera de los Asegurados anteriores, respecto a las responsabilidades de éstos que les pudieran ser exigibles en el caso de fallecimiento de los Asegurados.

3. RIESGOS MÍNIMOS CUBIERTOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

A título meramente enunciativo y no limitativo quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de la Responsabilidad Civil del Asegurado:

– Del Alcalde y demás corporativos y de los empleados públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.

– Por daños causados por los inmuebles e instalaciones destinadas a fines administrativos o para viviendas oficiales de los funcionarios o empleados y trabajadores, así como cuantos edificios sean propiedad del Ayuntamiento.

– Quedan garantizadas las obras de ampliación, reforma y mantenimiento de los citados inmuebles, siempre que tengan la consideración de obras menores.

– Como propietario de obras o constructor por medio de su personal de inmuebles, terrenos u otras edificaciones de competencia municipal.

– Por la organización de festejos y actos públicos, incluyendo expresamente la organización de fuegos de artificio así como festejos taurinos, tales como suelta de vaquillas, encierros, etc...

Tendrán la consideración de terceros los artistas (profesionales o aficionados) que intervengan en cualquier tipo de espectáculo, sus pertenencias y los locales donde tenga lugar la celebración.

– Por la propiedad de las señales de tráfico y semáforos, instalaciones y servicios de alumbrado público, alcantarillado, incluyendo trabajos de mantenimiento, limpieza y recogida de basuras.

– Por la propiedad y/o explotación de instalaciones deportivas.

– Por daños ocasionados por un acontecimiento con carácter accidental que puedan producirse en los edificios, estructuras u obras de construcción colindantes durante la ejecución de los trabajos de construcción asegurados.

– Daños a conducciones subterráneas (cables, canales, tuberías de agua, gas, electricidad y similares) o aéreas (conducciones en superficie o elevadas), cuando se haya conocido la ubicación exacta de tales cables y conducciones antes de comenzar los trabajos.

– Daños que puedan ocasionar o sufrir terceros por el personal en prácticas mientras realicen los cursos de formación durante el periodo de prácticas.

– Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los distintos servicios municipales.

– Por el uso de vehículos a tracción animal o autopropulsados no incursos en la ley de uso y circulación de vehículos a motor, así como por el uso y funcionamiento del utillaje que pueda encontrarse incorporado en dichos vehículos.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

– Responsabilidad Civil Patronal: Responsabilidad Civil que pueda ser exigida al Ayuntamiento por daños corporales ocasionados a sus propios trabajadores y funcionarios en el ejercicio de la actividad asegurada y sólo cuando los trabajadores y funcionarios accidentados se encuentren dados de alta, en el momento de ocurrir el accidente de trabajo, en el régimen general de la Seguridad Social.

– Responsabilidad civil derivada de la actuación del servicio de extinción de incendios.

– Por la propiedad, uso y explotación de mataderos municipales así como de plazas de abasto y/o mercados al aire libre.

– Responsabilidad Civil Profesional. Queda garantizada la responsabilidad civil del personal técnico titulado dependiente del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales, perjuicios consecuenciales, o daño patrimonial puro frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta del Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

– La responsabilidad derivada de los actos administrativos singulares, denominados a los efectos del contrato de seguro como actividad administrativa por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros.

– Inclusión expresa de la cobertura de daño patrimonial puro.

Se entenderá por DAÑO PATRIMONIAL PURO los perjuicios económicos causados a terceros y que no sean consecuencia de un previo daño corporal o material, garantizándose esta cobertura en los siguientes supuestos:

1. Actos publicitarios realizados en cualquier medio de comunicación, incluyendo la responsabilidad derivada de la lesión del derecho a la intimidad o al honor de las personas, siempre que trasciendan o repercutan en la esfera patrimonial del perjudicado y la infracción de los derechos de autor.

2. Errores o extravíos de documentos que contengan información que perjudique a alguna persona física o jurídica, así como una incorrecta utilización o publicación de dicha información.

3. Cualquier otro daño patrimonial primerio, menoscabo o perjuicio patrimonial que sufra un tercero como consecuencia de errores profesionales o de la propia actividad del asegurado y que no sean consecuencia de daños personales y/o materiales y que resulten de un hecho accidental, súbito e imprevisto.

Responsabilidad Civil de Contaminación Accidental

Por esta garantía quedarán cubiertos, hasta un límite de 1.000.000,00 euros los daños ocasionados por la descarga, dispersión, fuga o escape de humos, gases, polvo, vapores,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

hollín, productos químicos, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, para todas las instalaciones propiedad municipal y en especial para el almacenamiento de productos químicos de mantenimiento utilizados en:

- Polideportivo Municipal de Ellakuri
- Polideportivo Municipal de La Granja

1. **Responsabilidad Civil Cruzada:** Se incluyen los daños corporales causados durante la ejecución de los trabajos a otros contratistas, subcontratistas propios y/o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

   Se consideran incluidos dentro de la garantía de responsabilidad civil cruzada a los voluntarios que realicen trabajos bajo la supervisión del Ayuntamiento, en tareas propias del municipio.

2. **Responsabilidad Civil Locativa:** Se garantizan los daños causados por agua, incendio y/o explosión a los bienes inmuebles que ocupe el asegurado en régimen de arrendamiento, siempre y cuando éste resulte civilmente responsable de los mismos.

3. **Responsabilidad Civil Subsidiaria:** que pudiera corresponder a la Corporación en los casos en que se haya declarado la responsabilidad civil directa de personas físicas o jurídicas que efectúen por cuenta y orden del Ayuntamiento cualquier tipo de explotación industrial, obras, servicios, tales como trabajos de construcción o mantenimiento de instalaciones, organización de actos públicos, pirotecnia, venta en mercados y otras similares, siempre y cuando se trate de un caso no excluido de cobertura en estas condiciones y el responsable directo fuera declarado insolvente y no exista un seguro para cubrir los daños ocasionados.

GARANTÍA DE R.C. DE OBJETOS CONFIADOS

Quedarán expresamente cubiertos aquellos daños a bienes o animales que hayan sido confiados al Asegurado para su uso, disfrute, manipulación, custodia o transporte. Solamente estarán excluidos los daños a los bienes o animales sobre los que esté operando directamente el Asegurado en el momento de la ocurrencia de los daños.

4. CAPITALES Y LÍMITES

Capital Asegurado
2.000.000,00 euros

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Límite por siniestro y año
2.000.000,00 euros

- R. civil General y/o explotación patrimonial
- R. Civil Patronal
- R. Civil Locativa
- R. Civil de Contaminación accidental
- R. Civil sobre objetos confiados
- R. Civil profesional de técnicos
- R. Civil Daño Patrimonial Puro
- R. Civil subsidiaria
- R. Civil cruzada

Sublímite por víctima para todas las garantías
200.000,00 euros

5. FRANQUICIA

Los siniestros derivados de estas garantías y/o coberturas se indemnizarán sin la aplicación de franquicia alguna.

6. EXCLUSIONES

En los Pliegos no se prevén exclusiones, por lo que los licitadores deberán indicar claramente las que vayan a incluir en las pólizas de cada uno de los distintos riesgos y para cada una de las garantías de cada lote.

Estas exclusiones serán objeto de valoración en los términos de la cláusula 9.

7. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La póliza garantizará las actuaciones del Ayuntamiento dentro del territorio nacional, así como las reclamaciones que sean interpuestas ante Tribunales Españoles.

- Número de habitantes en la renovación del último padrón a 31/12/2022: 17.930
- Número de trabajadores: 200
- Presupuesto para el año 2023:

Expediente: 2023/19/S218

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

* 24.994.381,57 del Ayuntamiento

* 823.465,42 del Euskaltegi Municipal

8. ÁMBITO TEMPORAL

Quedarán garantizados los daños que se produzcan durante la vigencia de la póliza, cuya reclamación se notifique al Asegurado o al Asegurador durante la vigencia de la póliza o hasta 12 meses después de la cancelación de la misma.

SEGURO MULTIRRIESGO INDUSTRIAL

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato, el aseguramiento del conjunto de los elementos de construcción y servicios constitutivos de los edificios o partes del mismo en que están instalados los establecimientos asegurados, sobre los que el Ayuntamiento de Laudio / Llodio ostente la titularidad u otro interés asegurado, así como el conjunto de bienes, muebles, utillaje, herramientas de trabajo, aparatos de luz, refrigeración o calefacción, elementos de decoración, máquinas registradoras, de escribir, de calcular o de contabilidad, equipos informáticos y electrónicos, objetos de arte, útiles de oficina, impresos, efectos de escritorio y en general cuantas instalaciones, mobiliario y enseres sean propios del establecimiento asegurado.

Igualmente, se considerarán incluidos:

- Propiedades de los empleados del establecimiento asegurado, tales como útiles, ropa u objetos de uso normal y que se encuentren dentro del recinto del establecimiento.
- Bienes propiedad de terceras personas, en custodia del asegurado, que se hallen dentro del recinto del establecimiento.
- Objetos artísticos o históricos, cuadros y obras de arte, cuyo valor unitario no excede del 5 por 100 del capital asegurado para el CONTENIDO (con un límite de 30.000,00 euros)

2. RIESGOS ASEGURADOS

2.1. INCENDIOS Y DAÑOS DIVERSOS

Esta póliza habrá de cubrir los daños y gastos derivados de los siguientes riesgos:

- Incendios por cualquier causa.
- Explosión, auto-explosión e implosión.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Caída de rayo.
- Actos de vandalismo o malintencionados.
- Acciones tumultuarias y huelgas.
- Riesgos de la Naturaleza: viento, pedrisco, nieve y lluvia y en general todos aquellos fenómenos atmosféricos que no se encuentren garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Daños por agua: a consecuencia de reventón de tubería, rotura, desbordamiento o atascos de tuberías o conducciones de distribución o bajada de agua o depósitos o aparatos.
- Inundación: por desbordamiento o desviación accidental de canales, acequias y otros cauces construidos por el hombre, incluidos los gastos de desbarre y extracción de lodos; y en general inundaciones no garantizadas por el Consorcio.
- Humos.
- Impacto o choque de vehículos terrestres, caída de astronaves, aeronaves.
- Ondas sónicas.
- Derrame o escape accidental de las instalaciones o equipos de extinción de incendios.
- Daños en aparatos eléctricos ocasionados por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento por daños producidos por la electricidad o caída de rayo, aun cuando no se derive incendio.
- Gastos incurridos por el siniestro: extinción y prevención, salvamento, desalojo forzoso, pérdida de alquileres, reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos, obtención de permisos y/o licencias y honorarios de profesionales externos y perito del asegurado.
- Compensación de capitales.
- Valor de reposición a nuevo.

2.2. ROBO Y EXPOLIACIÓN

Se cubrirán los daños y gastos ocasionados por los siguientes riesgos:

- Robo.
- Atraco o expoliación.

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Robo de dinero en caja de caudales.
- Robo de dinero en muebles cerrados.
- Expoliación de transportadores de fondos.
- Atraco a clientes o empleados.
- Desperfectos por robo o intento de robo.
- Gastos incurridos por el siniestro, en los términos indicados para incendios.

2.3. ROTURA DE LUNAS

La póliza cubrirá los daños y gastos ocasionados por la rotura cristales, vidrios, espejos, lunas, rótulos y luminosos, mármoles y loza sanitaria, incluidos los gastos de transporte y colocación.

2.4. RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Quedarán cubiertos, según el Reglamento del Consorcio de Compensación de Seguros:

- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario: inundación, terremoto, erupción volcánica, tempestad ciclónica atípica, caída de cuerpos siderales y aerolitos.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.

2.5. EQUIPOS INFORMÁTICOS

Se cubrirán los daños y gastos ocasionados a los equipos informáticos municipales, cuyo valor aproximado asciende a la cantidad de 265.000,00 euros por:

- Daños físicos.
- Robo, hurto, apropiación indebida, expoliación y cualquier otro acto que implique la desaparición de los bienes protegidos de forma legal.
- Destrucción o deterioro por violencia producida bien con ocasión de tentativas o actos frustrados como consecuencia de actos de vandalismo o análogos.

Se entenderán incluidos en el equipo informático no solo los elementos físicos que lo compongan (hardware), sino también los programas y demás paquetes integrados (software), que sean de propiedad municipal en cada momento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

3. GARANTÍAS

Incendio, rayo y explosión	100%
Extensión de coberturas	100%
Riesgos catastróficos (C.C.S.)	100%
Gastos de desescombro y desbarre	10%
Gastos de extinción de incendios	100%
Gastos de reposición de archivos	60.101,21 euros
Rotura de lunas y cristales	6.000 euros/inmueble
Equipos electrónicos e informáticos	100%
Robo y expoliación sobre capital contenido asegurado	20%
Robo y expoliación de dinero en metálico	Incluido en bloque básico
Desperfectos	100%

4. CRITERIO DE VALORACIÓN

Edificios en general. Se indemnizarán a "VALOR REPOSICIÓN A NUEVO", entendiéndose este valor como el costo de sustituir el bien siniestrado por uno nuevo y que realice la misma función y con las mismas capacidades que el siniestrado, no siendo de aplicación la depreciación de nuevo a viejo.

Contenidos en general.- Se indemnizarán a "VALOR REPOSICIÓN A NUEVO". La indemnización correspondiente solo se producirá si se efectúa la sustitución, pues de no efectuarse se indemnizará a valor real, de acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente a las Condiciones Generales de las pólizas.

5. ACTUALIZACIÓN CAPITALES

La empresa contratista o, en su caso, la Compañía Aseguradora, durante el primer año de vigencia del contrato, estará obligada a realizar la comprobación y, en su caso, la propuesta de actualización de los importes de valoración declarados por la Administración, en los supuestos que estime necesario, al objeto de adecuar su valor real con el capital asegurado en la póliza, y se llevará a cabo, si fuera preciso, junto con la colaboración de los Servicios Técnicos municipales que designe la Administración.

6. FRANQUICIA

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Los siniestros derivados de estas garantías y/o coberturas se indemnizarán sin la aplicación de franquicia alguna.

7. EXCLUSIONES

En los Pliegos no se prevén exclusiones, por lo que los licitadores deberán indicar claramente las que vayan a incluir en las pólizas de cada uno de los distintos riesgos y para cada una de las garantías de cada lote.

Estas exclusiones serán objeto de valoración en los términos de la cláusula 9.

8. CAPITALES Y RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS

Capitales Asegurados:

- Edificios e instalaciones fijas
70.221.015,23 euros

- Ajuar, mobiliario y maquinaria
9.800.000,00 euros

- Equipos Informáticos 265.000,00 euros

Relación de Bienes Asegurados:

Según los detallados en el anexo 1 y 2 de las presentes condiciones técnicas. Ahora bien, en el supuesto de que se produjera un siniestro con cobertura en póliza en un edificio, local, piso, pabellón, etc…propiedad municipal y que no se halle detallado en el listado de edificios adjunto por error u omisión del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, dicho edificio, local, piso, pabellón, etc. quedará automáticamente incluido y asegurado previa emisión del suplemento y recibo correspondiente.

SEGUROS DE FLOTAS DE VEHÍCULOS

1. RIESGOS ASEGURADOS

El presente contrato cubrirá la modalidad de Terceros que incluye las siguientes coberturas:

1.1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

Mediante la presente cobertura de contratación obligatoria para todo propietario de vehículo a motor, la compañía aseguradora asume, hasta los límites cuantitativos legales reglamentariamente vigentes, la obligación de indemnizar exigible al Conductor o Propietario del vehículo reseñado en las Condiciones Particulares, por hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños y perjuicios.

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, conforme a la redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por R.D. 7/2001, de 12 de enero.

Los derechos y obligaciones derivados de esta cobertura se definen y regulan por las disposiciones legales o reglamentarias citadas en el párrafo precedente y, en lo no previsto por ellas, por la Ley de Contrato de seguro 50/1980 de 8 de octubre.

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA

La Compañía Aseguradora garantizará, de acuerdo con el Límite que se establezca en la Póliza, el pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1902 y siguientes del Código Civil, así como 109 y siguientes del Código Penal aprobado por L.O.10/1995 de 23 de noviembre, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación del vehículo especificado en la póliza.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales vigentes que regulan dicha cobertura.

A estos efectos se establece que el límite de indemnización pactado no podrá ser inferior a 50.000.000,00 euros (cincuenta millones de euros).

1.3. DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS

La presente garantía incluirá:

La Defensa Jurídica (Derivada del uso y circulación del vehículo asegurado).

El Asegurador asumirá la defensa del Asegurado como conductor del vehículo y de cualquier conductor autorizado por aquél en caso de accidente de circulación, en los procedimientos penales que se siguieren contra él por faltas o delitos.

La constitución de fianzas por accidente de circulación. El Asegurador constituirá la fianza que en la causa penal exija para garantizar la libertad provisional del Asegurado.

La Reclamación tanto judicial como extrajudicial de los daños y perjuicios sufridos por el Tomador, Asegurado, Propietario, Conductor y Ocupantes, con motivo de un accidente de circulación del vehículo asegurado.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

1.4. ROTURA DE LUNAS

Por esta cobertura, la Compañía Aseguradora garantizará los gastos de reparación o reposición y colocación de las lunas del vehículo, en caso de rotura de las mismas.

Esta cobertura sólo se otorgará a determinados vehículos de acuerdo con lo recogido en el cuadro anexo 1 al presente Pliego.

1.5. SEGURO DE OCUPANTES

A los efectos de esta garantía, sólo tendrá la consideración de ocupante, la persona, que estando debidamente autorizada, conduzca el vehículo.

En consecuencia esta garantía no amparará a cualesquiera otras personas que, como acompañantes o pasajeros, sean transportadas en los vehículos.

Las garantías cubiertas para cada asegurado serán las siguientes:

Fallecimiento
20.000,00 euros

Invalidez Permanente Absoluta
20.000,00 euros

Asistencia Sanitaria
Incluida

La Aseguradora pondrá a disposición del Asegurado una red de asistencia nacional e internacional que se halle permanentemente en condiciones de prestar la asistencia en viaje que requiera el Asegurador.

Se deberán especificar los límites de cobertura ofertados por cada Compañía.

Esta cobertura sólo se otorgará a determinados vehículos de acuerdo con lo recogido en el cuadro anexo 1 al presente Pliego.

1.6. ASISTENCIA EN VIAJE

Por esta cobertura la compañía Aseguradora garantizará la atención en carretera desde el km 0 tanto de las necesidades del vehículo como de las personas que se encuentren en su interior en el momento del accidente, avería o percance que haga imposible la continuación del viaje previsto según los modelos estándares de la garantía en el mercado asegurador.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Dicha cobertura será extensible a los vehículos cuyo PMA sea igual o inferior a las 3.500 kg, exceptuando los vehículos de obra (dumpers, carretillas, vehículos agrícolas, remolques, etc..), así como a camiones cuya antigüedad sea inferior a 7 años.

2. ÁMBITO DE CIRCULACIÓN

Por las especiales características que tiene la flota objeto de aseguramiento, no quedarán sujetos a ninguna limitación en cuanto a las zonas por las que puedan circular, manteniéndose la cobertura en vigor tanto en vías públicas, como privadas, excepto puertos y aeropuertos.

3. TARIFA

Las Compañías Aseguradoras, al tiempo de la formalización del contrato, deberán aportar la tarifa de primas aplicable a esta póliza en el momento de su efecto y formará parte integrante de la misma, con independencia de las que en momentos posteriores, tenga autorizada la Aseguradora.

Esta tarifa tendrá vigencia por dos anualidades completas y no podrá ser modificada durante ese período, salvo por expresa autorización del Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

4. VEHÍCULOS ASEGURADOS

Se entienden asegurados todos los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Aquellos que no estén incluidos en la Relación de Vehículos Asegurados que se adjunta en el presente Pliego como anexo 1, se incluirán como suplemento a la póliza que se suscriba.

5. INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS

Para incluir en la póliza que se suscriba un nuevo auto-vehículo, el Asegurado dirigirá una comunicación escrita al mediador a tal efecto.

En la antedicha comunicación se hará constar cuantos datos sean precisos para la correcta tarificación del vehículo, así como el Grupo de garantías elegido.

La inclusión tomará efecto a partir de la fecha indicada en dicha comunicación.

SEGURO DE ACCIDENTES

1. ACCIDENTES E INVALIDEZ DE CORPORATIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. ACCIDENTES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. OTROS SEGUROS DE ACCIDENTES

Teniendo en cuenta las siguientes definiciones y conceptos, el licitador vendrá obligado a dar las coberturas según los límites que se detallan:

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

A) FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE. Muerte de algún asegurado como consecuencia de un accidente cubierto en póliza.

B) FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN. Muerte de algún asegurado como consecuencia de un accidente de circulación, teniendo en cuenta que se entenderá como ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN:

- Cuando el asegurado actúe como peatón y el accidente sea causado por un vehículo.
- Si el asegurado viaja como conductor o pasajero de un vehículo terrestre.
- En el caso de que el asegurado actúe como usuario de medios marítimos o aéreos de transporte público.

C) INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ACCIDENTE. Situación física irreversible determinante de la total ineptitud para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional.

D) INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE. Situación física irreversible que NO determine una ineptitud para el mantenimiento permanente de la profesión habitual o de cualquier otra profesión del asegurado y que puedan ser indemnizables según el baremo que a tal efecto y con carácter de MÍNIMO se establezca en el presente pliego técnico.

E) PRIMERA ASISTENCIA MEDICO – FARMACÉUTICA. Gastos de asistencia médica, ambulancia, farmacia..., etc., derivadas de la asistencia de urgencia o primeros auxilios con independencia de quién los preste derivados de una accidente cubierto en póliza.

2. ACCIDENTES VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL

Son miembros de Protección Civil quienes figuren inscritos como tales en el Registro a tal efecto creado por el Ayuntamiento y que en la actualidad ascienden a 22 miembros, pudiendo haber altas y bajas en dicho Registro a lo largo de la vigencia de la póliza, entendiéndose incluidos o excluidos en la misma por la mera comunicación de cualquiera de estas variaciones por el Ayuntamiento al Corredor o a la propia Compañía Aseguradora.

Se entiende por accidente la lesión corporal sobrevenida al Asegurado independientemente de su voluntad y debido a una causa momentánea, externa y violenta, tanto en el ejercicio de su profesión como fuera del trabajo profesional.

La cobertura de seguro de accidente deberá cubrir los riesgos siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Fallecimiento por accidente
24.080,00 euros

Fallecimiento por accidente de circulación
36.100,00 euros

Invalidez absoluta y permanente por accidente
24.080,00 euros

Invalidez absoluta y permanente por accidente de circulación
36.100,00 euros

Invalidez permanente parcial por accidente según baremo
24.020,00 euros

Primera Asistencia médico-farmacéutica
1.500,00 euros

Los Asegurados quedarán amparados por la presente póliza única y exclusivamente durante las horas de prestación del servicio de Protección que la Administración les encomiende

3. ACCIDENTES DE EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Compone el colectivo asegurado la totalidad de los empleados públicos que desempeñan funciones retribuidas al Tomador del Seguro. En el colectivo asegurado, como empleados públicos, se incluyen los funcionarios de carrera, los funcionarios interinos, los trabajadores laborales (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal o cualquier otra modalidad prevista por el Estatuto de los Trabajadores) y el personal eventual.

Respecto a los funcionarios de carrera, están incluidos en el seguro los que se encuentren en las situaciones administrativas de servicio activo, así como en excedencia por cuidado de familiares y por razón de violencia, estando excluidas expresamente la excedencia voluntaria por interés particular, y excedencia voluntaria por agrupación familiar.

Asimismo, están incluidos el personal laboral en excedencia por cuidado de hijos y cuidado de familiar en los términos del articulo 46 del Estatuto de los trabajadores, y la excedencia por razón de violencia de género, estando excluidas expresamente la excedencia voluntaria, la excedencia voluntaria por agrupación familiar y la excedencia forzosa.

Se entiende por accidente la lesión corporal sobrevenida al Asegurado independientemente de su voluntad y debido a una causa momentánea, externa y violenta, tanto en el ejercicio de su profesión como fuera del trabajo profesional.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

En cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo suscrito por esta administración, la cobertura de seguro de accidente deberá cubrir los riesgos siguientes:

Fallecimiento por accidente
12.020,24 euros

Invalidez permanente total por accidente
12.020,24 euros

Invalidez permanente parcial por accidente (según baremo)
12.020,24 euros

Invalidez absoluta y permanente por accidente
12.020,24 euros

Fallecimiento por accidente de circulación
24.040,48 euros

Invalidez permanente total por accidente de circulación
24.040,48 euros

Invalidez absoluta y permanente por accidente de circulación
24.040,48 euros

Primera Asistencia médico-Farmacéutica
1.500,00 euros

Los Asegurados quedarán amparados por la presente póliza durante las 24 horas del día, tanto en vida ordinaria y particular como en el ejercicio de su profesión.

4. ACCIDENTES DE ALCALDE Y CORPORATIVOS (17 DE ACUERDO CON LA LEY)

Comprende a los miembros electos de la Corporación municipal, cuyo número, de acuerdo con la Ley asciende en este momento a diecisiete.

Se entiende por accidente la lesión corporal sobrevenida al Asegurado independientemente de su voluntad y debido a una causa momentánea, externa y violenta, tanto en el ejercicio de su profesión como fuera del trabajo profesional.

Este Ayuntamiento tiene acordado suscribir a favor de los miembros electos de la Corporación un seguro de accidente que deberá cubrir los riesgos siguientes:

Fallecimiento por accidente
120.202,40 euros

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Invalidez absoluta y permanente por accidente
120.202,40 euros

Invalidez permanente parcial por accidente (según baremo)
120.202,40 euros

Primera Asistencia Medico-Farmacéutica
1.500,00 euros

Los Asegurados quedarán amparados por la presente póliza durante las 24 horas del día y en el desarrollo de sus funciones en la actividad pública como representantes municipales, así como en su vida privada, con exclusión de accidentes ocurridos durante el desarrollo de su actividad laboral privada.

5. ACCIDENTES DE PARTICIPANTES Y/O ORGANIZADORES EN FESTEJOS POPULARES (NO TAURINOS)

Entendiendo por accidente la lesión corporal sobrevenida al Asegurado independientemente de su voluntad y debido a una causa momentánea, externa y violenta, tanto en el ejercicio de su profesión como fuera del trabajo profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo suscrito por esta administración, la cobertura de seguro de accidente deberá cubrir los riesgos siguientes:

Fallecimiento por accidente
30.000,00 euros

Invalidez absoluta y permanente por accidente
30.000,00 euros

Invalidez permanente parcial por accidente (según baremo)
30.000,00 euros

Primera asistencia médico-farmacéutica
1.500,00 euros

Quedan expresamente incluidos en esta póliza todos los miembros de las peñas, grupos musicales, grupos deportivo-culturales, sociedades gastronómicas que colaboren en la organización y celebración de los distintos festejos populares del municipio de Laudio / Llodio, tanto en calidad de organizadores como de participantes.

Los Asegurados quedarán amparados por la presente póliza única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades descritas en el párrafo anterior, y para los eventos festivos que hayan sido organizados y promovidos por esta administración.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

6. ACCIDENTES DE ALUMNOS ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ORGANIZADOS POR EL AREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Entendiendo por accidente la lesión corporal sobrevenida al Asegurado independientemente de su voluntad y debido a una causa momentánea, externa y violenta, tanto en el ejercicio de su profesión como fuera del trabajo profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo suscrito por esta administración, la cobertura de seguro de accidente deberá cubrir los riesgos siguientes:

Fallecimiento por accidente
18.000,00 euros

Invalidez absoluta y permanente por accidente
36.000,00 euros

Invalidez permanente parcial por accidente (según baremo)
36.000,00 euros

Asistencia médico- farmacéutica en centros concertados
ILIMITADA

Asistencia médico-farmacéutica en centros NO concertados
1.500,00 euros

Los Asegurados quedarán amparados por la presente póliza única y exclusivamente durante las horas de asistencia a los distintos cursos que hayan sido organizados y promovidos por esta administración.

Esta póliza será regularizable anualmente en función de los asistentes a los distintos cursos, pudiendo cobrar prima o devolver, si así fuera el caso según el número de asegurados que serán notificados debidamente por el área correspondiente.

MÍNIMO BAREMO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTE

Se considerará como tal la pérdida anatómica o impotencia funcional de miembros u órganos que sea consecuencia de lesiones corporales originadas por un accidente cubierto en póliza, cuya recuperación no se estime previsible a acuerdo con el dictamen de los peritos médicos nombrados.

El importe de las indemnizaciones por este concepto se fijará mediante la aplicación, sobre la suma asegurada para esta garantía de los porcentajes de indemnización siguientes:

Cabeza y sistema nervioso

Enajenación mental completa	100 %

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Epilepsia en su grado máximo	60 %
Ceguera absoluta	100 %
Perdida de la visión de un ojo o disminución de la Visión binocular	25 %
Catarata traumática bilateral operada (afaquia)	20 %
Catarata traumática unilateral operada (afaquia)	10 %
Sordera completa	65 %
Sordera total de un oído	20 %
Pérdida total del olfato o gusto	10 %
Mudez absoluta con imposibilidad de emitir sonidos Coherentes	75 %
Ablación de la mandíbula inferior	75 %
Columna vertebral	
Paraplejia	100 %
Cuadriplejia	100 %
Limitaciones de movilidad por fracturas vertebrales	
Sin complicaciones neurológicas.	25 %
Síndrome de Barre-Lieou	20 %
Tórax, abdomen y aparato genito-urinario	
Perdida de un pulmón o reducción al 50% de la Capacidad pulmonar	50 %
Hernia diafragmática	25 %
Nefrectomía	25 %
Esplenectomía	25 %
Ano contra natura	50 %
Miembros superiores	
Amputación de un brazo desde la articulación del humero	75 %

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Amputación de un brazo al nivel del codo o por encima de este	65 %
Amputación de un brazo por debajo del codo	60 %
Amputación de una mano al nivel de la muñeca o por debajo de esta	55 %
Amputación de cuatro dedos de una mano	50 %
Amputación de un dedo pulgar	40 %
Amputación total de un dedo índice o de dos falanges del mismo	25 %
Amputación total de cualquier dedo o de dos de sus falanges	15 %
Pérdida total de movimiento del hombro	50 %
Pérdida total de movimiento del codo	30 %
Parálisis total del nervio radial, cubital o del mediano	30 %
Pérdida total del movimiento de la muñeca	25 %
Pelvis y miembros inferiores	
Pérdida total del movimiento de una cadera	40 %
Amputación de una pierna por encima de la articulación de la rodilla	65 %
Amputación de una pierna conservando la articulación de la rodilla	55 %
Amputación de un pie	50 %
Amputación parcial de un pie conservando el talón	25 %
Amputación de un dedo gordo	15 %
Amputación de cualquier otro dedo del pie	5 %
Acortamiento de una pierna en 5cm o más	10 %
Parálisis total del ciático poplíteo externo	20 %
Pérdida total del movimiento de una rodilla	25 %
Pérdida total del movimiento de un tobillo	20 %
Dificultades de andar subsiguiente a la fractura de uno de los calcáreos	10 %

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

LOTE II: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA LOS CARGOS ELECTOS Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CON LA INCLUSIÓN EXPRESA DE ARQUITECTOS, APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS E INGENIEROS TÉCNICOS

1. OBJETO DEL SEGURO

El objeto del presente contrato es el aseguramiento de:

A) Responsabilidad de autoridades y personal frente a la Administración pública, teniendo en cuenta:

- Acción de regreso de la Administración pública

  La Compañía aseguradora se hará cargo de cualquier perjuicio resultante de una reclamación presentada contra un asegurado (empleado y/o cargo público) por la propia administración en regreso por un acto u omisión incorrecto.

- Acción de la Administración pública por daños y perjuicios a sus bienes y derechos.

  La Compañía aseguradora se hará cargo de cualquier perjuicio reclamado por la propia Administración contra un asegurado por daños ocasionados a sus bienes por un acto u omisión incorrecta.

- Acción por responsabilidad contable

  La Compañía Aseguradora se hará cargo de cualquier perjuicio resultante de una investigación del Tribunal de Cuentas u órgano similar a un asegurado por un acto u omisión incorrecto.

B) Responsabilidad Frente a terceros:

- Acciones de responsabilidad iniciadas por cualquier persona o entidad.

  La Compañía aseguradora se hará cargo de cualquier perjuicio resultante de una reclamación de un tercero contra un asegurado por un acto u omisión incorrecto.

C) Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas.

- La Compañía de seguros se hará cargo de cualquier perjuicio que resulte de una reclamación por cualquier persona contra un asegurado por prácticas indebidas de empleo.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

D) Cobertura de restitución de Imagen incluido.

- La Compañía de seguros se hará cargo (en los términos ofertados en póliza) de los gastos y honorarios también pactados en los que incurra el asegurado para la contratación de servicios profesionales externos y relaciones públicas (incluyendo costes de posibles publicaciones en los distintos medios de prensa) con el objeto de restituir la buena imagen y reputación de la administración tras una reclamación.

E) Defensa y asistencia legal, incluyendo los gastos jurídicos y de representación en caso de reclamación, ya sea judicial o extrajudicial o en forma de investigación administrativa del Tribunal de Cuentas u órgano competente.

2. CAPITALES

Capital MÍNIMO Asegurado
250.000,00 euros

3. LÍMITES

Límite por siniestro y año
250.000,00 euros

Fecha de retroactividad
ILIMITADA

4. FRANQUICIA

Modalidad de Franquicia
SIN FRANQUICIA

Estas cantidades se entenderán como
MÍNIMAS

LOTE III: RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y DEFENSA JURÍDICA

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el aseguramiento de:

La reclamación extrajudicial o judicial (penal o civil), siempre que exista un tercero responsable identificado, de los daños causados por imprudencia, impericia o negligencia de:

Expediente: 2023/19/S218

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Daños materiales a bienes inmuebles municipales.
- Daños materiales a bienes de servicios públicos.
- Daños materiales a bienes muebles municipales.
- Daños corporales a miembros de la Corporación y empleados sufridos con ocasión de ejercer su cometido por cuenta de la misma, con exclusión de los sufridos como conductor ocupante de cualquier vehículo.

A título indicativo y sin ánimo de exhaustividad, dentro de los bienes municipales a que se hace referencia en el apartado anterior estarían comprendidos los siguientes: semáforos y columnas de alumbrado público, transformadores, generadores, cuadros, equipos de control e instalaciones accesoria, barreras automáticas, hitos y barandillas de protección peatonal, hitos de señalización de puntos kilométricos en carreteras, barreras de doble ancho de seguridad de tráfico, señales reguladoras de tráfico e indicadores de dirección, céspedes, árboles, plantas y arbustos incluidos los costes de acondicionamiento del terreno, fachadas de los edificios propiedad del Ayuntamiento o elementos fijados a las mismas, con expresa exclusión de los daños ocasionados a vehículos de cualquier clase.

2. DEFENSA PENAL.

- Defensa penal de los miembros de la Corporación y de los empleados públicos municipales en procesos que se sigan contra los mismos por imprudencia, impericia o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- Gastos jurídicos: honorarios y pago de Abogados, derechos de Procuradores, gastos materiales, actas, gastos de peritos, etc.
- Pago de costas.
- Constitución de fianzas.

3. DEFENSA JURÍDICA

Defensa jurídica del Ayuntamiento en todos los supuestos de responsabilidad patrimonial en los que la Compañía Aseguradora no la asuma (por ser la cantidad reclamada inferior a la franquicia, por ser la reclamación posterior a la vigencia de la póliza, por existir controversia de intereses entre la Aseguradora y el Ayuntamiento y supuestos similares).

4. FRANQUICIA

No se establece franquicia

CLÁUSULA 3

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

EXTENSIÓN DE NOTIFICACIONES

En caso de que el Asegurado notificara a los Aseguradores, durante el período de vigencia de la póliza cualquier incidente o circunstancia que aquellos consideren que pueden dar lugar a una reclamación bajo la póliza, significará a todos los efectos que los Aseguradores, al aceptar tal notificación, han aceptado tratar tal incidente o circunstancia como si ya se hubiera concretado en una reclamación al Asegurado y que ésta se hubiera realizado durante el período de vigencia de la póliza.

CLÁUSULA 4
DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO / LLODIO

Las siguientes normas de funcionamiento se entenderán como mínimas a cumplir por las Compañías Aseguradoras que se presenten al Lote I del presente concurso sin demérito de las mejoras a estás que se puedan presentar, siendo motivo de resolución del contrato el incumplimiento íntegro y/o parcial de cualquiera de sus puntos.

1. CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

La Administración notificará el parte de siniestro a su Mediador de seguro, quién a su vez lo pondrá en conocimiento de la Compañía Aseguradora una vez revisada la documentación.

La Compañía de Seguros pondrá a disposición de la Administración un Perito valorador que junto con el responsable del departamento afectado por el siniestro, (así como un representante de la Correduría/Mediador si así fuera solicitado por el asegurado), inspeccionará los daños ocurridos y procederá a la redacción del informe correspondiente.

La Compañía de Seguros, bien a petición de la Administración, bien del Mediador de Seguros, facilitará copia exacta de dicho informe.

Tanto responsables de la Administración como del Mediador de Seguros, podrán en cada momento contactar con el tramitador directo de cada uno de los expedientes, así como con su Jefe de Departamento o responsable de siniestro de este ramo si así lo considerasen oportuno, por lo que la Compañía adjudicataria vendrá obligada a facilitar en la oferta Nombre, Apellidos, ubicación exacta, correo electrónico y teléfono directo de dicho responsable.

El pago de la indemnización resultante se efectuará en un plazo máximo de 7 días una vez cerrado el informe pericial mediante transferencia bancaria a un número de cuenta que se facilitará a tal fin.

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

2. CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL:

La Administración notificará el parte de siniestro a su Mediador de seguro quién a su vez lo pondrá en conocimiento de la Compañía Aseguradora una vez revisada la documentación.

La Compañía de Seguros pondrá a disposición de la Administración los profesionales (peritos, médicos valoradores, servicio jurídico, etc...), que en cada siniestro o reclamación fueran necesarios.

Una vez hayan actuado los distintos profesionales necesarios en cada tramitación de siniestro, la Administración podrá dirigirse a cada uno de ellos (así como un representante de la Correduría/Mediador si así fuera solicitado por el asegurado), para interesarse de la situación del mismo, estado en el que se encuentra, consulta de opiniones del profesional referidas a la tramitación del expediente en concreto (salvo aquellas que puedan afectar a la LOPD), así como cualquier otra cuestión que se considere relevante para salvaguardar los intereses económicos del Asegurado.

La Compañía Aseguradora no podrá ni rehusar ni aceptar reclamación alguna sin el previo consentimiento de la Administración, debiendo ambas entenderse y consensuar la resolución en cada una de las reclamaciones posibles.

La compañía de seguros, bien a petición de la Administración, bien del Mediador de Seguros, facilitará copia exacta de los distintos informes realizados por los profesionales, salvo aquellas que pueden afectar a la LOPD.

Tanto responsables de la administración como del Mediador de Seguros, podrán en cada momento contactar con el tramitador directo de cada uno de los expedientes, así como con su Jefe de Departamento o responsable de siniestro de este ramo si así lo considerasen oportuno, por lo que la Compañía adjudicataria vendrá obligada a facilitar Nombre, Apellidos, ubicación exacta, correo electrónico y teléfono directo de dicho responsable.

3. CONTRATO DE SEGUROS DE COLECTIVOS DE ACCIDENTES

La Administración notificará el parte de Siniestro a su Mediador de seguro quién a su vez lo pondrá en conocimiento de la Compañía Aseguradora una vez revisada la documentación.

La Compañía de Seguros pondrá a disposición de la Administración un perito/médico valorador que determinará el alcance de los daños reclamados, así como realizará los seguimientos que se consideren oportunos, pudiendo dirigirse a cada uno de ellos (así como un representante de la Correduría/Mediador si así fuera solicitado por el asegurado), para interesarse de la situación del mismo.

Tanto responsables de la Administración como del Mediador de Seguros, podrán en cada momento contactar con el tramitador directo de cada uno de los expedientes, así como con su

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Jefe de Departamento o responsable de siniestro de este ramo si así lo considerasen oportuno, por lo que la Compañía adjudicataria vendrá obligada a facilitar en la oferta Nombre, Apellidos, ubicación exacta, correo electrónico y teléfono directo de dicho responsable.

4. CONTRATO DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES

La Administración notificará el parte de Siniestro a su Mediador de seguro quién a su vez lo pondrá en conocimiento de la Compañía Aseguradora una vez revisada la documentación.

La Compañía de Seguros pondrá a disposición de la Administración todos aquellos profesionales necesarios para la tramitación de los distintos expedientes (daños propios, terceros, etc...), pudiendo dirigirse a cada uno de ellos (así como un representante de la Correduría/Mediador si así fuera solicitado por el asegurado), para interesarse por la situación del expediente en cada momento.

Tanto responsables de la Administración como del Mediador de Seguros, podrán en cada momento contactar con el tramitador directo de cada uno de los expedientes, así como con su Jefe de Departamento o responsable de siniestro de este ramo si así lo considerasen oportuno, por lo que la Compañía adjudicataria vendrá obligada a facilitar en la oferta Nombre, Apellidos, ubicación exacta, correo electrónico y teléfono directo de dicho responsable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 1

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

MATRÍCULA	MODELO VEHÍCULO	GARANTÍAS
VI-5905-Y	Renault Kangoo Combi 1.9 DTI	Terceros + Lunas
VI-5903-Y	Renault Kangoo Combi RXE 1.9 DTI	Terceros + Lunas
VI-5904-Y	Renault Kangoo Combi 1.9 DTI	Terceros + Lunas
VI-9121-X	Renault Clio Alize 1.9D	Terceros + Lunas
VI-17047-VE	Pequeño remolque obras	Terceros
E-8788-BBZ	Dumpero obra D 102	Terceros
VI-2403-W	Iveco ML 150 E18	Terceros
VI-1087-T	Nissan Terrano II 2.7 TDI Elegance	Terceros + Lunas
E-4981-BDH	Pequeño remolque	Terceros
7422-FGL	Nissan X-Trail 2.2 DTI Confort 5	Terceros + Lunas
1137-FXT	Nissan Kubistar 1.5 DCI Premium	Terceros + Lunas
1090-FXT	Nissan Kubistar 1.5 DCI Premium	Terceros + Lunas
1130-FXT	Nissan Kubistar 1.5 DCI Premium	Terceros + Lunas

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

MATRÍCULA	MODELO VEHÍCULO	GARANTÍAS
E-1370-BFN	Remolque NIFTYLIFT EST	Terceros
E-4369-BFM	John Deere F2694500 Agrícola	Terceros Agrícola
Bastidor: 5151090046	Carretilla elevadora FIAT E-20	Terceros
Bastidor: BP41B40220	Mini excavadora YANMAR B-15	Terceros
8753-CDP	Renault Kangoo Combi RXE 1.9 TDI	Terceros + Lunas
7533-CDP	Renault Kangoo Combi RXE 1.9 TDI 6	Terceros + Lunas
6516-CDY	Citroen JUMPER 33 M TA HDI	Terceros + Lunas
1121-HBR	Renault Megane Scenic	Terceros + Lunas
6751-HKF	Camión Man TGN 4X4	Terceros + Lunas
9542-KCV	Camión Plataforma ISUZU ATFS/87C/D-MAX	Terceros + Luna + Accidentes + Asistencia Viaje
4862-KXM	Renault Kangoo Maxi Express 2 Z.E. 5	Todo riesgo F/200 €
4865-KXM	Renault Kangoo Maxi Express 2 Z.E. 5	Todo riesgo F/200 €
6297-LDY	Nissan NV 400 F35 L3H2 DCI130 COMF FWD D 5	Todo riesgo F/300 €
E-9012-BHG	Ausa D 201 RHS	Terceros
9909-LJT	Nissan NV 400 F35 L3H2	Todo riesgo F/300 €

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

MATRÍCULA	MODELO VEHÍCULO	GARANTÍAS
	DCI135 COMF FWD D 5	
7336-LJW	Piaggio Porter 1.3 Chasis Cabina 2	Todo riesgo F/200 €
4139-LKZ	Mitsubishi Outlander PHEV Kaiteki 4 WD 5	Todo riesgo F/200 €
4142-LKZ	Mitsubishi Outlander PHEV Kaiteki 4 WD 5	Todo riesgo F/200 €
5411-JTV	Toyota Hilux DC 2.4D 150 GX 4	Todo riesgo F/300 €

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO 2

RELACIÓN DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

En el supuesto de que se produjera un siniestro con cobertura en póliza en un edificio, local, piso, pabellón, etc…propiedad municipal y que no se halle detallado en el listado de edificios adjunto por error u omisión del Ayuntamiento de Laudio / Llodio, dicho edificio, local, piso, pabellón, etc.. quedará automáticamente incluido y asegurado previa emisión del suplemento y recibo correspondiente.

A) Oficinas de Administración Municipal:

1. Casa Consistorial
2. Antigua Casa Consistorial

B) Educación:

1. Centro de Formación Profesional
2. Haurreskola
3. Colegio La Milagrosa
4. Colegio Público Fabian Legorburu –Areta-
5. Colegio Gregorio Marañón
6. Colegio Juan XXIII
7. Preescolar Sta Teresa y Walt Disney
8. Colegio Público Lamuza
9. Colegio Público Latiorro
10. Centro de Educación Especial
11. Ikastola Alpitxu

C) Cultura:

1. Antigua Biblioteca Pública Municipal
2. Casa Cultura de Areta
3. Casa Cultura de Lamuza
4. Biblioteca Pública Municipal (antigua Casa de la Música)
5. Casino (Parque Lamuza)
6. Finca Zubiko (antiguo Museo Gastronómico)

D) Deportes:

1. Polideportivo La Granja

Expediente: 2023/19/S218

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

2. Polideportivo Gardea
3. Polideportivo Ellakuri
4. Piscinas Municipales
5. Frontón cubierto Areta
6. Campo Futbol Altzarrate
7. Pistas deportivas Arraño

E) Viviendas:

1. Vivienda Calle Nerbioi 1, Piso 3º
2. Vivienda Calle Nerbioi 1, Piso 4º
3. Vivienda Calle Nerbioi 1, Piso 5º
4. Vivienda Calle Nerbioi 1, Piso 6º DCHA
5. Vivienda Calle Landaluze 2, 4º DCHA
6. Vivienda Calle Zuberoa 1, Planta baja izqda
7. Vivienda Calle Zuberoa 2, Planta baja dcha
8. Vivienda Calle Zuberoa 2, Planta baja izqda.
9. Vivienda Calle Zuberoa 6, Planta baja dcha
10. Vivienda Calle San Martín 12, 8º B
11. Vivienda Goikoplaza Nº10
12. Vivienda Goikoplaza Nº16
13. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 1ºD
14. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 2ºA
15. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 2ºB
16. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 2ºC
17. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 2ºD
18. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 3ºA
19. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 3ºD
20. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 4ºA
21. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 4ºD
22. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 4ºE
23. Vivienda Herriko Plaza Nº9, 5ºD
24. Vivienda Herriko Plaza Nº10, 3º IZQDA
25. Vivienda Herriko Plaza Nº10, 4º IZQDA
26. Vivienda Herriko Plaza Nº10, 4º DCHA
27. Vivienda Calle Iglesia Plazuela Nº1

F) Garajes:

5. Garaje Patricia Bilbao Nº4
6. Garaje 2 Patricia Bilbao Nº4

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

7. Garaje Areta
8. Garaje Nº17 Zuberoa Nº1
9. Garaje Nº20 Zuberoa Nº1
10. Garaje Nº25 Zuberoa Nº1
11. Garaje Nº27 Zuberoa Nº1
12. Garaje Nº10 Landaluze Nº25
13. Garaje Nº20 Landaluze Nº25
14. Garaje Nº29 Landaluze Nº25
15. Garaje Nº30 Landaluze Nº25
16. Garaje Kamaraka
17. Garaje Aldaikoerreka Nº1

G) Resto edificios:

1. Casa Matriz (Casa Palacio)
2. Club Jubilados Areta-Santa Ana-
3. Club Jubilados Lamuza –Sant Rokezar-
4. Club Jubilados Dr. Fleming –Sant Rokezar-
5. Club Jubilados Patricia Bilbao Nº4
6. Cementerio Municipal
7. Matadero Municipal
8. Residencia de anciandos Guilene
9. Instalaciones San Roke
10. Edificio Polígono Arza
11. Caserío Orbeko
12. Ermita San Roke
13. Ermita Santa Cruz
14. Mercado Nuevo Planta Alta
15. Nave aparcamiento camiones
16. Naves Arantzar
17. Huertos ecológicos
18. Almacén Arraño
19. Invernadero Parque Lamuza
20. Cruz Roja Zumalakarregi 62
21. Kiosko plaza Ugarte
22. Antigua casa cural en Santa Maria del Yermo (restaurante y vivienda)
23. Oficina Irukurutzeta -Semillero de Empresas-
24. Archivo Herriko Plaza Nº9, 1º
25. Oficina Herriko Plaza Nº9, 1º
26. Local Herriko Plaza Nº9
27. Local Herriko Plaza Nº10, PB

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

28. Oficina Pío XII, Nº2, 1º
29. Oficina 2 Pío XII, Nº2, 1º
30. Local Pío XII, Nº2, PB
31. Local comercial Ardantzazar 4
32. Local comercial Ardantzazar 3
33. Local Plaza del Mercado Viejo
34. Locales bajos Plaza de la Fuente
35. Local en Areta 37-1
36. Local Patricia Bilbao nº 8
37. Local Patricia Bilbao nº 1
38. Local garaje Iturrialde nº 14
39. Lonja en Calle Ugarte 4 -Gazteleku-
40. Lonja Calle Landaluze 27
41. Trastero Finca Curajo
42. Trastero Nº 24 Sagasti
43. Trastero Nº 42 Sagasti
44. Trastero Nº 58 Sagasti
45. Trastero Nº 5 Iturriaga 12
46. Trastero Nº 6 Iturriaga 12
47. Trastero Nº 8 Iturriaga 12
48. Trastero Nº 20 Iturriaga 12
49. Trastero San Roke
50. Trastero, Caseta de bombeo en Goienuribidea
51. Trastero motobomba en Larrazabal
52. Trastero Calle Nerbioi 1
53. Trastero, transformador Katuxa Ibarra
54. Trastero, transformador Santa Kurutz
55. Trastero Kamaraka
56. Trastero en Zumalakarregi
57. Trastero Virgen del Carmen
58. Trastero Isasibide 1
59. Deposito Iñarrondo
60. Deposito Isasi
61. Deposito Arraño
62. Deposito Larrazabal
63. Deposito Oleta
64. Deposito Zumeltza

Expediente: 2023/19/S218

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693269 74YM8-V988S-ZU8MF 844A38D4A9841C56B1E1A3DA3C8C4D89AFCE0304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=29&idioma=1

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Expediente: 2023/19/S218